Alcaldes o correspondiendo con lo que tenian y quien a la mañana de este año hiciera de lo ynopinado acci dente de auerse de tado ber la mañana a presenzia de los leguas de este puerto diez nuebe navios. Y para que les podian a la dicha Carta nombrar tambien por sus comisarios a los Señores D. Pedro Martinez Fortun el viejo y D. Juan Baptista Salcon Regidores a quienes se da poder y comision tan bastante como se requiere =

Auto

En la ciudad de Carttagena en el ayuntamiento de ella a ocho dias del mes de henero de mill settecienttos y veinte y seis el señor Licenciado D. Joseph Agules Villasante alcalde mayor de ella Por Su Magestad dixo que en la pasada hora para que dicho tiempo se citara a todos los Cavalleros Regidores para zelebrar cabildo extraordinario y no an asistido mas Cavalleros Regidores que los señores D. Francisco Martinez Fortun y D. Leandro Angosto En cuya atenzion mando se citten nuevamentte Para la cosa que esta mandado Para mañana en la tarde nuebe de este mes a la tercera de ella lo firmo =

Ante mi

Francisco Perez

Auto

En la ciudad de Carttagena en nuebe dias del mes de henero de mil settecientos y veinte y seis el Licenciado Don Joseph de Yegules Villasante Alcalde mayor de esta dicha ciudad Por Su Magestad Dixo que aunque estaua mandado çittar a todos los Cavalleros Regidores Para selebrar Cabildo extraordinario a las tres oras de ella Para diferentes Cosas y es pasada la dicha ora y mucho mas y no an Concurrido Cavalleros Regidores para Poder lo selebrar mando se buelva a çittar para mañana diez deste mes a las diez oras de la mañana Y quedando lugar los Cuidados que se estan Continuando Causado por los navios enemigos que se allan a la vista de este puerto se selebre el dicho Cavildo Lo firmo =

Ante mi

Francisco Perez